SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MON. ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

D. Fran.co Martinez, que también se acompaña.
Y entendido por esta Corporación acuerda: Pida desde luego capitular del Ayuntamiento personal de esta villa al Síndico D.n Lorenzo Guerrero, y se le tome la declaración de rigor que anteriormente ha estado satisfaciendo mensualmente, cargo pago Tesorería desde primero del corriente. ——

Alcaide de la Carcel.

Se le abone de su sueldo para atrasos.

Se dió cuenta de una Instancia de D.n Fran.co Fernandez Alcaide de la Carcel de esta Ciudad en que expone los servicios que expone, suplicando se le continue satisfaciendo las cincuenta rs.vn que se le abonaban para atender todos sus gastos, á cuenta de su sueldo por adelantado los quales en que todos los dependientes de esta Ayunt.to están pagados, mas con respecto á la actual regencia igual hasta que aquella. Y entendido por esta Corporación acuerda: Pase á la Comisión de Propios para que informe con presencia de antecedentes. ——

Alguaciles.

Se pretende el desempeño de esta Comisión.

Ofrecen sus Instancias D.n Juan Marcuerda Gerviciente de Contribuciones y D.n Fran.co Nieto de esta vecindad solicitando respectivam.te se les concedan ocuparse en el desempeño del Ramo de alguacilazgo, cuyo trabajo ofrecen gratuitam.te